



ORD./N° **158818**

	OFICINA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA		
FECHA DE RECEPCIÓN:	<u>19/03/19</u>		
N° DE MINUTA	<u>39</u>	LINEA:	<u>70</u>
DERIVADO:	_____		
OBS.:	_____		

ANT.: Programa de Cumplimiento
elaborado por la empresa
Golden Omega S.A.

MAT.: Lo indicado

Arica, 18 de Marzo de 2019

**DE: DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S),
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A: FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y
CUMPLIMIENTO**

Junto con saludar cordialmente, y de acuerdo a los antecedentes que se encuentran en el ANT, contenido en el SNIFA (de carácter público), este organismo del Estado tiene a bien realizar las siguientes observaciones:

- 1) En relación funcionamiento de los estanques API, específicamente al punto 2.2.3 del programa de cumplimiento, identificador N° 6 y su acción, instalación de 2 nuevos equipos API, que se unirán a los 4 existentes, no se identifican antecedentes técnicos en los medios de verificación ni los anexos, los cuales señalen que la instalación de 2 estanques es lo indicado para alcanzar el porcentaje de eficiencia comprometido.
- 2) En el tenor de las fiscalizaciones realizadas en conjunto con la SMA durante los años 2017 y 2018, e independiente de las reparaciones que el titular realizó en su oportunidad, se ha evidenciado en estas inspecciones roturas en el emisario. Por lo anterior, en los identificadores N° 8 y N° 9 y sus respectivas acciones, debe contener en los medios de verificación, el cómo se comprobaría la efectividad de las reparaciones, ya que la tubería al encontrarse en el intermareal rocoso es susceptible de dañarse habitualmente, por lo tanto, se debe utilizar un trazador (como el utilizado en las fiscalizaciones), con el fin de corroborar o no aquellas reparaciones.

En complemento a lo anterior, por cada evento de marejadas declarado por la autoridad marítima, se debiese ejecutar alguna actividad de inspección (por parte de la empresa) al estado del emisario, con la finalidad de detectar tempranamente las posibles roturas de la tubería.

- 3) De acuerdo a lo indicado en el identificador N° 10 y sus acciones, no se constatan respaldos técnicos del nuevo emisario, así como tampoco se observa que esté contemplada una caracterización de la biodiversidad del lugar (comunidad bentónica, macrofauna, entre

otros), actividad que estaría en sintonía con el diseño del nuevo emisario.

- 4) En el identificador N° 11 y sus acciones, se debe indicar como se realizaría la comprobación del análisis de dispersión bajo las condiciones de diseño del nuevo emisario, ya que no se identificó en el PdC algún antecedente técnico que detalle dicha comprobación.
- 5) En el mismo tenor que la observación anterior, para el identificador N° 12 y sus acciones, se solicita detallar como se realizaría la vigilancia cuatrimestral en términos metodológicos, técnicos y operacionales. Se sugiere la utilización de un trazador para aquella actividad.
- 6) Se debe mantener íntegramente la vigilancia ambiental según lo dispuesto en el Anexo K de la DIA de la RCA N°12/2011, eso sí, el documento en su punto número 3.1.5 indica textual **"...se coleccionarán muestras en las tres sectores ubicados en el área adyacente al lugar de instalación del emisario..."**. Al señalar área adyacente, no se indica a cual representaría, ya que dicha área puede ser cualquiera, se solicita igualmente aclarar esta afirmación.

Además, se solicita incorporar medidas de reparación, compensación o mitigación, si los informes llegasen a demostrar una disminución de la biodiversidad en el sector o sectores aledaños.

- 7) Se requiere mantener la estación de control, con el fin de que sea un insumo para el monitoreo ambiental, y que también es útil para descartar una posible afectación a la biodiversidad y/o recursos hidrobiológicos

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GABRIEL INOSTROZA SAEZ
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN

- Fiscal Instructor SMA
- Superintendente de Medio Ambiente
- SMA Arica y Parinacota
- Programa de Gestión Ambiental
- Archivo